

Río Gallegos, 16 de diciembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 0102.681/2022 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE obra nota presentada por la agente Mirtha Daniela LESCANO de fecha 05 de diciembre del corriente año, mediante la cual solicita licencia por estudio para rendir examen, los días 05, 12 y 13 de diciembre de 2022;

QUE obra constancia de alumna regular de la carrera Abogacía expedida por la Universidad Católica Argentina;

QUE la Secretaría de Administración ha tomado la intervención de su competencia;

QUE por nota N° 929 /22, la Jefatura del Departamento Administración de Personal informa la situación de revista de la agente involucrada y que su solicitud se encuadra en el Decreto N° 3413/79, Capítulo IV Licencias extraordinarias, Artículo 13, I Con goce de haberes, Inciso a) Para rendir exámenes;

QUE asimismo informa que a la agente LESCANO le quedan pendientes de usufructo UN (1) día de dicha licencia;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
DISPONE:

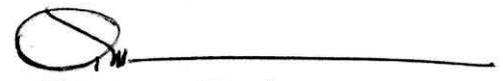
ARTÍCULO 1º.- REGISTRAR que la agente Mirtha Daniela LESCANO, C.U.I.L. N° 27-22725351-2, usufructuó Licencia extraordinaria con goce de haberes para rendir examen en el cargo de Planta Permanente de la Carrera de Administración y Apoyo, código A155, Área Secretaría de Administración, Sector Equipo de Apoyo Administrativo, Categoría SEIS (6) del Convenio Colectivo de Trabajo para el sector NODOCENTE, durante los días 05, 12 y 13 de diciembre de 2022, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que a la agente Mirtha Daniela LESCANO le quedan pendientes de usufructo UN (1) días de dicha licencia.-

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que la agente citada en el Artículo 1º, al reintegrarse al servicio, deberá presentar ante el Departamento Administración de Personal, la certificación de haber rendido los exámenes de la carrera Abogacía de la Universidad Católica Argentina.-

ARTÍCULO 4º.- ESTABLECER que el Departamento Administración de Personal incorporará a los actuados, la certificación mencionada en el Artículo anterior.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Mesa de Entradas, notificar a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Planeamiento, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVARSE.-



Arq. Guillermo Melgarejo  
Decano  
U. IPA UNPA UARG